













Presupuesto Ciudadano 2015





Índice



-  Objetivo del Presupuesto Ciudadano.
-  ¿Qué servicios está obligado el Municipio a prestar a la ciudadanía?
-  ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?
-  ¿De dónde se obtienen los Ingresos?
-  ¿Qué es el Presupuesto de Egresos?
-  ¿Cuál es su importancia?
-  Ciclo Presupuestario.
-  ¿Cuánto se gastará en el ejercicio 2015?
-  ¿Cuáles son las prioridades ciudadanas?
-  ¿En qué se gasta?
-  ¿Qué podemos hacer los ciudadanos?
-  Directorio Municipal.

Objetivo del Presupuesto Ciudadano




















Difundir a la ciudadanía de manera clara, sencilla y transparente el contenido de la información financiera del Municipio, cual es el origen de los recursos anuales y la aplicación que se les da a estos.

Sin embargo, el documento no se limita a explicar cómo se integra el Presupuesto de Egresos del Municipio, sino que invita a la ciudadanía a conocer más del proceso presupuestario y a involucrarse en la discusión y vigilancia del uso de los recursos públicos, para avanzar en la adopción de una mayor cultura de transparencia y rendición de cuentas.



¿Qué servicios está obligado el Municipio a prestar a la ciudadanía?

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos* siguientes:

-  Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**;
-  Alumbrado público;
-  Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
-  Mercado y centrales de abasto;
-  Panteones;
-  Rastro;
-  Registro del Estado Familiar;
-  Calles, parques y jardines y su equipamiento;
-  Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva Municipal y tránsito;
-  Protección de la flora, la fauna y el medio ambiente;
-  Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos;
-  Asistencia Social;
-  Sanidad Municipal;
-  Obras Públicas;
-  Conservación de obras de interés social;
-  Fomentar el turismo y la recreación;
-  Regulación y vigilancia de toda clase de espectáculos;
-  Instalaciones propiedad del Municipio destinadas a la actividad deportiva; y
-  Los demás que los Reglamentos Municipales determinen, según sus condiciones territoriales y socioeconómicas; así como sus capacidades técnicas administrativas y financieras.

*De acuerdo a la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO en su capítulo cuarto, artículo 108.

**Se realiza por un Organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Hidalgo, de acuerdo a LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

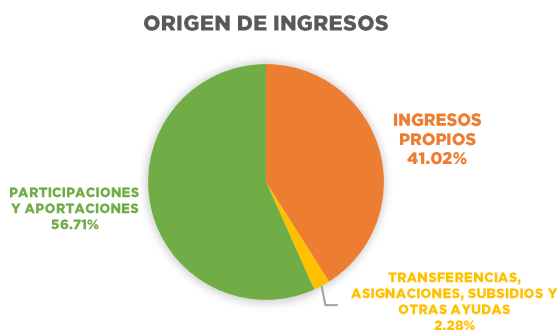
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Esta disposición es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. En la LEY DE INGRESOS Municipal se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

Son los ingresos fiscales que se establecen en la respectiva ley, se regulan por las disposiciones de la LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL y en la propia LEY DE INGRESOS.

Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del Municipio, sus razones y justificaciones para sustentar las decisiones presupuestarias tomadas, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.

La generación de los ingresos, los impuestos y la manera de gastarlos, es una de las decisiones más importantes que se tienen que tomar, por lo que se debe de tratar con especial cuidado y objetividad, ya que está en las manos tanto del Presidente como del Ayuntamiento la responsabilidad que el Gobierno Municipal funcione de manera adecuada y brinde los servicios que demanda la ciudadanía.



¿De dónde se obtienen los ingresos?

La LEY DE INGRESOS se integra por los ingresos que percibirán cada año los municipios, por concepto de impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, ingresos extraordinarios, aportaciones y participaciones, ingresos federales y estatales que establezcan las leyes respectivas y los convenios que se hayan suscrito o que se suscriban para tales efectos, así como aquellos que por cualquier otro concepto le autorice el Congreso del Estado.

Los ingresos se clasifican en ordinarios, que son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por: los impuestos, los productos, los derechos, los aprovechamientos, las participaciones y aportaciones; y en ingresos extraordinarios, que son los que percibe el Municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas se tienen que buscar recursos adicionales.

Origen de los ingresos	Importe	%
Total	\$ 651,907,962.05	100.00%
Impuestos	\$ 129,256,171.66	20.0%
Contribuciones de mejoras	\$ 6,000.00	0.0%
Derechos	\$ 98,471,071.59	15.0%
Productos	\$ 6,834,520.72	1.0%
Aprovechamientos	\$ 32,407,931.39	5.0%
Ingresos propios	\$266,975,695.36	41.0%
Participaciones y aportaciones	\$ 369,098,631.00	57.0 %
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 14,833,635.69	2.0 %





Conceptos

Impuesto: las contribuciones establecidas en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, reguladas en la LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por las mismas y que sean distintas de las señaladas en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de este Código.

Derechos: las contribuciones establecidas en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO y reguladas en la LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios así como por recibir los servicios que presten los municipios en el desempeño de sus funciones de derecho público, excepto cuando se III. El Tesorero Municipal; y IV. Las demás que señale la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Código Fiscal Municipal Instituto de Estudios Legislativos 6 presten por organismos descentralizados, empresas paramunicipales u órganos desconcentrados cuando no se encuentren previstas en las leyes fiscales municipales. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios públicos exclusivos de los municipios.

Aprovechamientos: los ingresos que perciban los municipios en el desempeño de sus funciones de Derecho Público distintos de los impuestos, derechos, productos, participaciones o ingresos extraordinarios previstos en la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, así como los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Productos: los ingresos que perciban los municipios por los servicios que prestan en el desempeño de sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado, los intereses de valores, créditos, bonos y cualesquier otra inversión y los ingresos de organismos descentralizados y empresas de participación municipal.

Aportaciones: Los ingresos provenientes de la Federación que los municipios tiene derecho a percibir en virtud de la adhesión por parte del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en términos de los convenios que haya suscrito o se suscriban para tales efectos, así como los que adquiera conforme a las leyes respectivas.

Contribuciones: Los recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones provenientes del incumplimiento, en tiempo y forma de las obligaciones fiscales, así como la indemnización a que refiere el artículo 65 de este Código.



¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones y ofrecer los servicios públicos. Constituye el Programa Anual de Gastos del Municipio, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, además permite al ayuntamiento:

- ✓ Prever los recursos financieros necesarios para la Administración Municipal.
- ✓ Llevar un control estricto de los gastos de la Administración Municipal.
- ✓ Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del Municipio.

El Presupuestos de Egresos se integra con base a las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto corriente, inversión pública, en subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de gasto que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como la amortización y pago de intereses de la Deuda Pública Municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.



¿Qué es el Presupuesto Basado en Resultados?

Objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población, este nos permite:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas.

¿Cuál es su importancia?

En el Presupuesto de Egresos del Municipio se establece cada año el programa del gasto, en él se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para cada una de las dependencias y Entidades Paramunicipales. Es uno de los documentos de política pública más importantes del Municipio, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos, los cuales siempre son limitados. Los recursos públicos son de todos los Mexicanos, porque provienen de los ingresos que se obtienen por los impuestos que la sociedad paga al Gobierno, la prestación de bienes y servicios y el endeudamiento; lo que constituye propiamente la LEY DE INGRESOS del Municipio de cada ejercicio fiscal.

Ciclo Presupuestario





Ciclo Presupuestario

Conceptos:

Planeación

- Al principio de la Administración se integra el PLAN MUNICIPAL y los programas de Desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional del desarrollo
- El Plan Municipal indica los programas que deberán de ser formulados para el impulso del Municipio.
- Para el seguimiento y cumplimiento del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO las Dependencias Municipales elaboraran sus Programas Operativos Anuales, los cuales sirven de base para la integración del Anteproyecto de Egresos.
- Estos POA´s incluyen los aspectos administrativos, de política económica y social.

Programación

- Se integra la iniciativa de la LEY DE INGRESOS MUNICIPAL
- Se integra el Proyecto de Egresos Municipal
- A partir de la información estratégica del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, se genera la información táctica u operativa de los Programas Operativos Anuales.

Presupuestación

- De la etapa de programación, compete al Congreso del Estado de Hidalgo autorizar la iniciativa de la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.
- La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento analiza el Proyecto del Presupuesto de Egresos, elabora el dictamen, es sometido a revisión y es aprobado en su caso por las dos terceras partes del Ayuntamiento.



Ciclo Presupuestario

Conceptos:

Ejercicio y Control

- Ya aprobada la LEY DE INGRESOS MUNICIPAL y el Dictamen del Presupuesto de Egresos del ejercicio, corresponde a las dependencias y entidades de la administración municipal ejercer los recursos que les son asignados de acuerdo a los POA's., midiendo los avances físicos, los avances financieros y la congruencia con el cumplimiento de las metas o avance físico.
- El control de los recursos consiste en apegarse a las políticas, programas y proyectos presupuestarios y a no ejercer el recurso de manera arbitraria, se lleva a cabo a través de los informes que de manera trimestral se tienen que presentar a las autoridades federales, estatales, fiscalizadoras y de acceso a la información pública.

Seguimiento y Evaluación


- Se realiza a través del informe de avance físico financiero, el cual consiste en generar la información necesaria sobre el avance en las metas y los recursos aplicados para el logro de éstas.
- El seguimiento al informe trimestral que se realiza a los POA's.
- Se determina el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas, la eficiencia, eficacia y los resultados de impacto.
- Esta información se utiliza para conocer el comportamiento de los programas, la toma de decisiones, para mejorar las políticas, programas y proyectos presupuestarios, identificar los factores externos que influyen de manera negativa y para justificar las propuestas de incrementos o disminuciones presupuestarias.



Ciclo Presupuestario

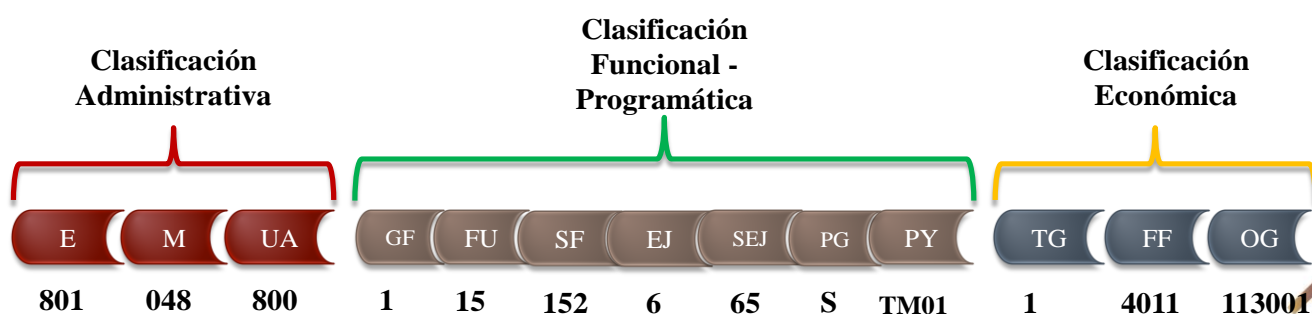
Conceptos:

Rendición de Cuentas

- En esta etapa del proceso el Municipio debe de dar cuentas de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras, da cuentas de los resultados a la ciudadanía, a los diferentes usuarios de la información como son el Gobierno del Estado, el Congreso del Estado, iniciativa privada, cámaras de comercios, organismo ciudadanos, asociaciones y todo aquel interesado en conocer de las finanzas municipales.
 - Cada ejercicio se integra la Cuenta Publica Municipal, la cual se debe de entregar de manera obligatoria a mas tardar el día 31 de Marzo del ejercicio siguiente del que se informe; así mismo de manera trimestral se emiten los informes de avance de la gestión financiera Municipal que también por ley se tienen que enviar a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.
 - Además cada año es auditado el Municipio por parte de diferentes instancias fiscalizadoras a nivel estatal y federal.
 - De la misma manera la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL y LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL establecen la obligatoriedad de mantener informada a la ciudadanía a través del Internet en la pagina oficial del Municipio.
- 

Clave Presupuestal

Clave Presupuestal Municipal

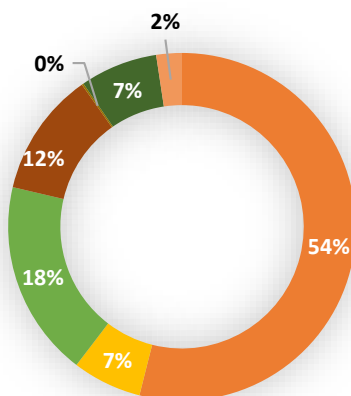


1. ¿En qué se gasta?
(Clasificación Económica)
2. ¿Para qué se gasta, que servicios gubernamentales se atienden?
(Clasificación Funcional)
3. ¿Quién gasta?
(Clasificación Administrativa)
4. ¿Qué programa presupuestarios se están realizando?
(Clasificación Programática)

¿Cuánto se gastará en el ejercicio 2015?

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, corresponde a la cantidad de \$651'907,962.00, el cual es recíproco a lo presupuestado en la Ley de Ingresos y corresponde a los recursos que destinará la Presidencia Municipal en beneficio de la ciudadanía.

Presupuesto



- Servicios Personales
- Materiales y suministros
- Servicios generales
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Inversión pública
- Deuda pública

¿Cuáles son las prioridades ciudadanas?

De conformidad al plan municipal de desarrollo 2012-2016, se establecieron los siguientes ejes prioritarios:

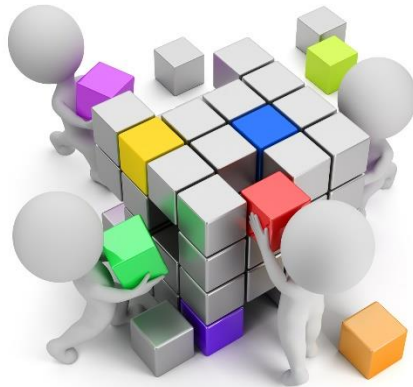
1. Pachuca Seguro
2. Pachuca Moderno y Sustentable
3. Pachuca Incluyente
4. Pachuca Productivo y Competitivo
5. Pachuca Metropolitano
6. Pachuca Con Gobierno Humano y Eficaz

¿En qué se gasta?

¿En qué se gasta?	Importe	%
Total	\$651,907,962.00	100.00%
Servicios personales	\$351,647,530.00	53.94%
Materiales y suministros	\$42,011,102.00	6.44%
Servicios generales	\$119,162,867.00	18.28%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$75,400,302.00	11.57%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,120,199.00	0.17%
Inversión Pública	\$47,026,787.00	7.21%
Deuda Pública	\$15,539,175.00	2.38%

Servicios personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos; tales como: sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.



Materiales y suministros

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda la clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades.



Servicios generales

Es para cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraen con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.



Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objetivo de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.



Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Asignación destinada a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.



Inversión pública

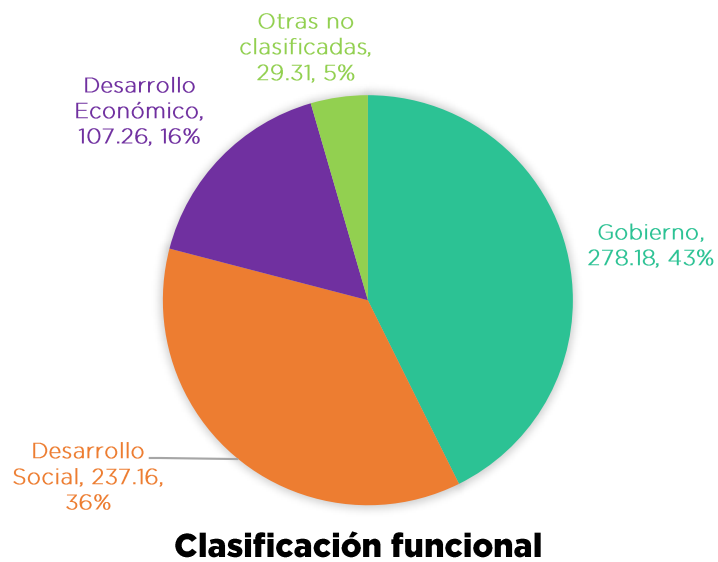
Para obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye gastos en estudio de preinversión y preparación del proyecto.



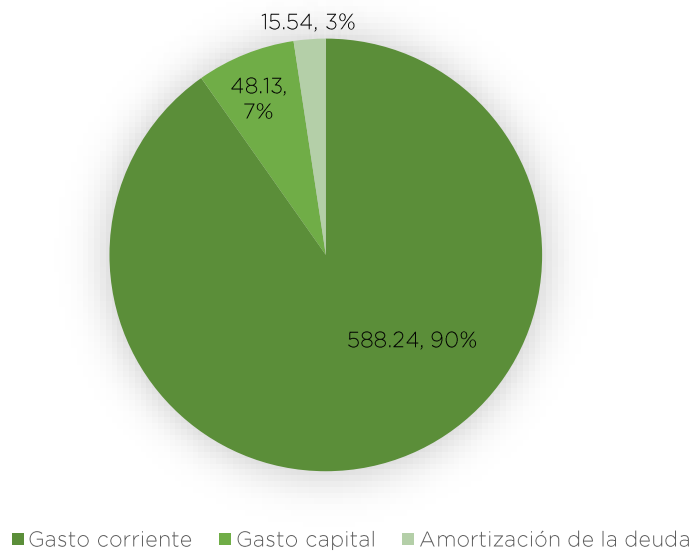
Deuda pública

Destinado para cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de Deuda Pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la armonización, los intereses, gastos y comisiones de la Deuda Pública, así como erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.



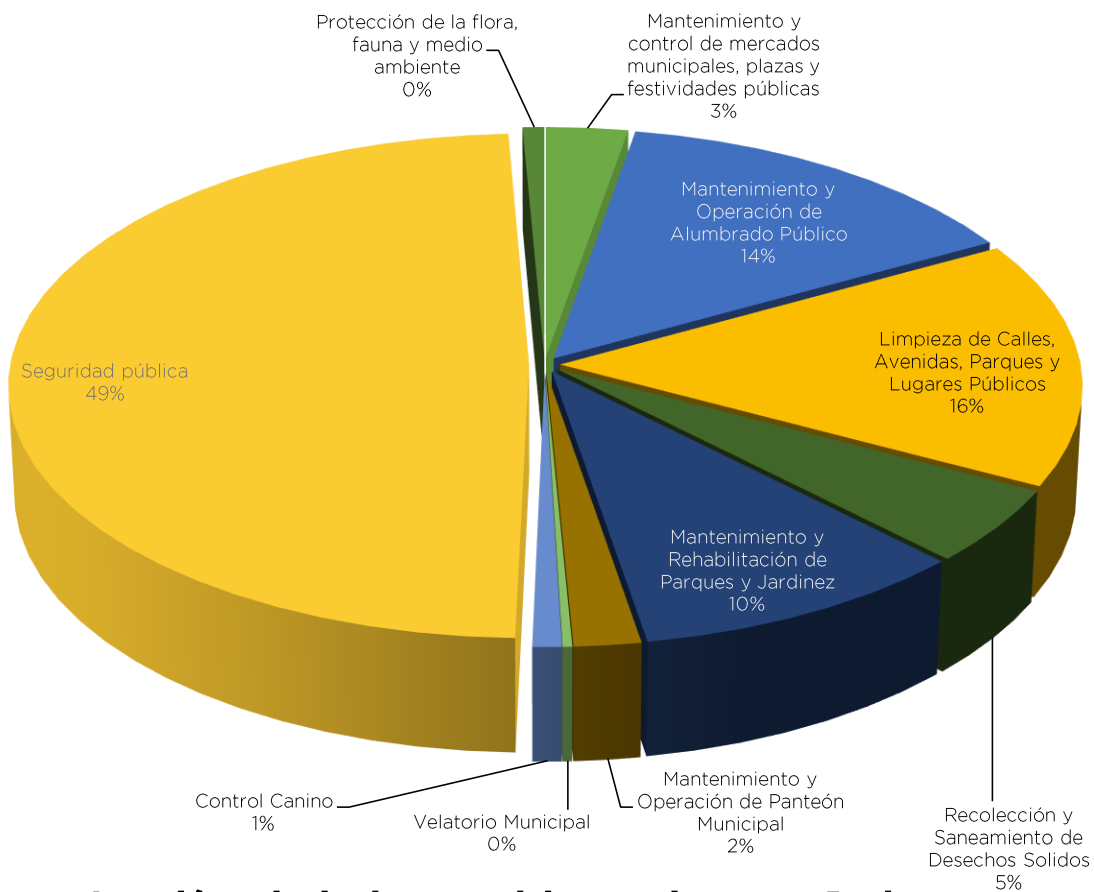


*Cifras en millones de pesos.



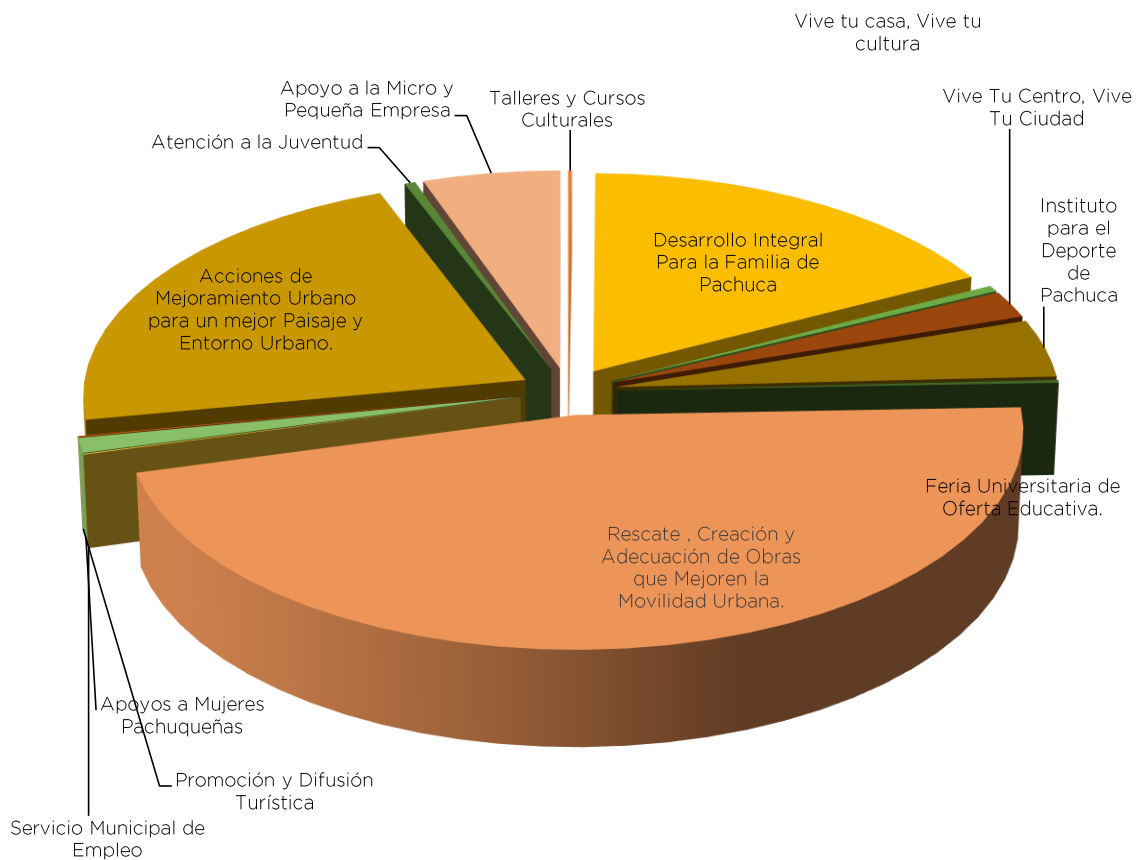
*Cifras en millones de pesos.

- Mantenimiento y control de mercados municipales, plazas y festividades públicas
- Mantenimiento y Operación de Alumbrado Público
- Limpieza de Calles, Avenidas, Parques y Lugares Públicos
- Recolección y Saneamiento de Desechos Solidos
- Mantenimiento y Rehabilitación de Parques y Jardinez
- Mantenimiento y Operación de Panteón Municipal
- Velatorio Municipal
- Control Canino
- Seguridad pública
- Protección de la flora, fauna y medio ambiente



Inversión principal en servicios que hacen un Pachuca moderno y sustentable (mdp)

- Talleres y Cursos Culturales
- Desarrollo Integral Para la Familia de Pachuca
- Vive tu casa, Vive tu cultura
- Vive Tu Centro, Vive Tu Ciudad
- Instituto para el Deporte de Pachuca
- Feria Universitaria de Oferta Educativa.
- Rescate , Creación y Adecuación de Obras que Mejoren la Movilidad Urbana.
- Servicio Municipal de Empleo
- Apoyos a Mujeres Pachuqueñas
- Promoción y Difusión Turística
- Acciones de Mejoramiento Urbano para un mejor Paisaje y Entorno Urbano.
- Atención a la Juventud
- Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa



Inversión principal que hace de Pachuca un Gobierno humano y eficaz (mdp)

¿Qué podemos hacer los ciudadanos?

La participación ciudadana se involucra de forma activa en el diseño de políticas públicas con la finalidad de recoger propuestas y sugerencias que permitan fortalecer los programas y proyectos estratégicos que impulsa el gobierno Municipal, en materia de infraestructura, desarrollo social y seguridad pública. Lo anterior con el propósito de recuperar el desarrollo integral de las familias y reconstruir el tejido social.

Así como en la vigilancia, monitoreo y la calidad del gasto que se realizan en programas sustantivos de bienestar social.





Directorio Municipal

Eleazar Eduardo García Sánchez
Presidente Municipal

Gabriela Castañeda de García
Presidenta del Sistema DIF Municipal



VIVE TU CIUDAD